



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NATALIA JOHANNA TENORIO GUZMÁN
DEMANDADOS:	HROS. DE DAVID SANTIAGO CUBILLOS CASANOVA
RADICACIÓN:	2021-00810
PROVIDENCIA:	Nº 3331
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Se aprecia que se realizó notificación personal electrónica al curador el 22 de agosto de 2023, quien presentó contestación en término el 6 de septiembre de la anualidad.

Por otro lado, se evidencia resultado de prueba de ADN practicada el 21 de diciembre de 2022, al grupo conformado por JAIME CUBILLOS CASTELLANOS, MARIA MICAELINA CASANOVA BERMUDEZ, NATALIA JOHANNA TENORIO GUZMÁN y la menor ISABELLA TENORIO GUZMÁN. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2º del numeral 2º, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Tener por notificado al curador desde el 22 de agosto de 2023, quien presentó contestación en término el 6 de septiembre de la anualidad.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 21 de diciembre de 2022 (*Tyba – 27/1/2023*), por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 46
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA